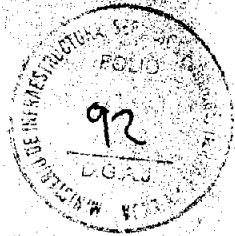


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DM

EXPTE. N° 246-158/2020.-

DECRETO N°

2540

ISPTYV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

23 DIC. 2020

VISTO:

El Expte N° 246-158/2020. Caratulado: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL: PASE A PLANTA PERMANENTE AGENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INMUEBLES LEY 6123 – DECRETO ACUERDO 9316-B-19

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las presentes actuaciones se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 6123/19

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo N° 9316-G-2019, los agentes: JURADO JEREZ, Cristina del Valle; MARCOS, Sergio Ariel; MATÍAS, Silvia Susana; MÉNDEZ, Marcelo Gustavo; PONCE, Gisela Soledad; RODRÍGUEZ, Ramona Rosa; RUIZ, Cristian Federico; SALAS, Carlos Martín; SALVA, Dina Alicia; TARIFA, Teodora Elizabeth; TEJERINA, Pedro Ernesto y TORRES, Mónica Susana, han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4° del mencionado Decreto;

Que la Dirección Provincial de Personal informa a fs. 74/85 que los agentes en cuestión se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados.

Que la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia con visto bueno a fs. 86/88.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente de los agentes solicitantes, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales.

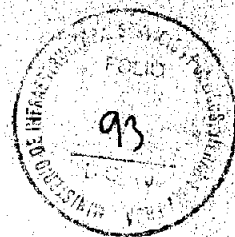
Por ello, en uso de facultades que son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "6C – Dirección Provincial de Inmuebles", dependiente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, como se detalla a continuación:

CREÁSE:-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Al...2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N° 2540 ISPTyV.-

ARTICULO 2º.- Designese en el cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Personal del Escalafón General Ley N° 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, Unidad de Organización "6C" Dirección Provincial de inmuebles a partir de la fecha del presente Decreto a Los Sres.:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL
JURADO JEREZ, Cristina del Valle	27-23167355-0
MARCOS, Sergio Ariel	20-26182131-2
MATÍAS, Silvia Susana	27-18483549-0
MÉNDEZ, Marcelo Gustavo	20-21665949-0
PONCE, Gisela Soledad	27-30029051-0
RODRÍGUEZ, Ramona Rosa	23-10471826-4
RUÍZ, Cristian Federico	20-33255625-9
SALAS, Carlos Martín	20-23755455-9
SALVA, Dina Alicia	27-12007849-1
TARIFA, Teodora Elizabeth	27-23946575-2
TEJERINA, Pedro Ernesto	20-29404441-9
TORRES, Monica Susana	27-18365518-9

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en este presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "V" Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, U. de O. "6C" Dirección Provincial de Inmuebles para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la U. de O. referida, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-96 Regularización Decreto N° 9316-G-2019 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6149 – Ejercicio 2020.-

ARTICULO 4º.- A partir de la fecha del presente Decreto queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y los señores JURADO JEREZ, Cristina del Valle; MARCOS, Sergio Ariel; MATÍAS, Silvia Susana; MÉNDEZ, Marcelo Gustavo; PONCE, Gisela Soledad; RODRÍGUEZ, Ramona Rosa; RUIZ, Cristian Federico; SALAS, Carlos Martín; SÁLVA, Dina Alicia; TARIFA, Teodora Elizabeth; TEJERINA, Pedro Ernesto y TORRES, Mónica Susana.

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento del Tribunal de Cuentas y a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Inmuebles; y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.